



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01105752-NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL" ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL CEF N° 5"-

VISTO:

El Expediente Físico N° 8000-00416/2018 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, en trámite bajo Expediente Electrónico EX-2021-01105752-NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad actual Ministerio de Gobierno y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la entidad denominada Asociación Civil Cooperadora Escolar del CEF N° 5, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y la aprobación de su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública número noventa y tres (93), el día 11 de agosto del año 2017, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, por Escritura Pública complementaria y rectificatoria número treinta y tres (33) del día 22 de abril del año 2021, y por Escritura Pública complementaria y rectificatoria número setenta y nueve (79) del día 14 de octubre del año 2021, y tendrá por objeto: *“a) Contribuir al mejoramiento de las condiciones del CEF N° 5; b) Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos de la institución; c) Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad, mediante actividades con otras cooperadoras escolares e instituciones. Todo sin perseguir fines de lucro. Asimismo, actuará en armonía con otras instituciones establecidas en el país con similares objetos e incluso con las del extranjero y desarrollará un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos”;*

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública número noventa y tres (93), por Escritura Pública complementaria y rectificatoria número treinta y tres (33), y por Escritura Pública complementaria y rectificatoria número setenta y nueve (79), no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del

Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL CEF N° 5**”, con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número noventa y tres (93), en la Escritura Pública complementaria y rectificatoria número treinta y tres (33) y en la Escritura Pública complementaria y rectificatoria número setenta y nueve (79), que lucen incorporadas a la presente norma como documentos **IF-2021-01133706-NEU-PERJUR#SGOB, IF-2021-01133832-NEU-PERJUR#SGOB** e **IF-2021-01349603-NEU PERJUR#SGOB**, respectivamente.

Artículo 3º: INSCRÍBASE en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.